



PERÚ

Ministerio
del Interior

Intendencia Nacional
de Bomberos del Perú



Siempre
con el pueblo

**PLAN ANUAL DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS
SECTORIALES A LOS GOBIERNOS REGIONALES Y
LOCALES DEL AÑO 2022**

**COMISIÓN DE TRANSFERENCIA SECTORIAL DEL MINISTERIO
DEL INTERIOR - MININTER**



Contenido

I. INTRODUCCIÓN	3
II. OBJETIVOS DEL PLAN	5
III. BALANCE DE LA DESCENTRALIZACIÓN	5
IV. PLAN PARA EL PERIODO 2022.....	16
V. RETOS, OPORTUNIDADES Y TEMAS PENDIENTES	21



I. INTRODUCCIÓN

La Constitución Política del Perú define la descentralización como una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene por finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones y obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, con el objetivo de alcanzar un Estado descentralizado y desconcentrado.

La Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, establece en el artículo 61° Funciones en materia de Defensa Civil, cinco (5) funciones específicas que tienen a su cargo los Gobiernos Regionales, entre ellas, la función prevista en el literal d) *Promover y facilitar la formación y equipamiento de Compañías de Bomberos Voluntarios en la región*, del proceso de transferencia a los gobiernos regionales de dicha función, a la fecha, han quedado pendiente los gobiernos regionales de: Arequipa, Huánuco, y Lima, así como, la Municipalidad Metropolitana de Lima que cuenta con un régimen especial, de acuerdo a lo establecido en el artículo 151 de la Ley Orgánica de Municipalidades en armonía con el artículo 198 de la Constitución y el artículo 33 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.

Así mismo, debemos señalar que a partir de los cambios en la estructura orgánica del Ministerio del Interior, establecidos en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2020-IN, así como por el Decreto Legislativo N° 1260, Decreto Legislativo que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, norma que regula la adecuación del organismo público ejecutor "Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú" a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, modifica su denominación por Intendencia Nacional de Bomberos del Perú y regula el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.

En el contexto antes descrito, la Comisión de Transferencia Sectorial mediante Acta de Sesión N° 01-2020 de fecha 28 de febrero de 2020, propone la reconfiguración de la citada Comisión de Transferencia Sectorial, siendo aprobada mediante Resolución Ministerial N° 319-2020-IN, de fecha 16 de abril de 2020, la modificación del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 690-2016-IN, constituyéndose la Comisión de Transferencia Sectorial del Ministerio del Interior – MININTER, de la siguiente manera: el viceministro de Seguridad Pública, quien la preside; el director de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, quien ejerce la Secretaría Técnica; el director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú; y, un representante de la Gerencia General de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.

Considerando que el artículo 83 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que las Comisiones Sectoriales de Transferencia propondrán planes anuales de transferencia, presentándolos al Consejo Nacional de Descentralización (hoy Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros); para dicho efecto, la Secretaría de Descentralización ente rector en materia de descentralización ha puesto a



PERU

Ministerio
del Interior

Intendencia Nacional
de Bomberos del Perú



Siempre
con el pueblo

disposición a los Sectores del gobierno nacional la Directiva N° 001-2022-PCM-SD, Directiva para la Formulación de los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales, que tiene por objeto establecer la metodología para la elaboración de los Planes Anuales de Transferencia. En este sentido, se ha formulado el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2022 por la Comisión de Transferencia Sectorial del Ministerio del Interior – MININTER y la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, con base en la información desarrollada durante el año 2021 y las acciones programadas para el año 2022.

El Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Año 2022, se ha estructurado en cinco partes: I. la introducción que corresponde al proceso de elaboración, metodología aplicada, fuente de información y las secciones desarrolladas, en el punto II. se establece el objetivo general: Continuar con la transferencia de funciones a los gobiernos regionales pendientes, fortaleciendo las capacidades de gestión de los gobiernos subnacionales y la rectoría en el marco de la gestión descentralizada¹, para lo cual, se establecen cuatro (3) objetivos específico con metas concretas y medibles para la consecución del objetivo general.

En el punto III. Balance de la Descentralización en el Sector, se realiza un recuento de las acciones realizadas en el proceso de descentralización, sus etapas y las acciones pendientes a realizar por el Ministerio del Interior y la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, se identificó el servicio de naturaleza compartida: *“Servicio público de atención de emergencias en incendios, rescate, incidentes con materiales peligrosos”*, el mismo que fue observada por la Secretaria de Descentralización de la Presidencia de Consejo de Ministros².

En el punto IV. se presenta las acciones para completar el proceso de transferencia de funciones a los gobiernos regionales de Arequipa, Huánuco y Lima; y las gestiones a realizar con la Municipalidad Metropolitana de Lima, por tener la condición de régimen especial.

Finalmente, en el punto V. se muestran los retos y temas pendientes que se tienen que abordar para proporcionar un adecuado Servicio público de atención de emergencias en incendios, rescate, incidentes con materiales peligrosos por parte del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú y la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.

¹ En el literal a) del numeral 6.1 de la Directiva N° 001-2022-PCM-SD Directiva para la Formulación de los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales, define a Gestión Descentralizada como: *“En el marco del Modelo Constitucional de Estado con un Gobierno Unitario y Descentralizado, se entiende por Gestión Descentralizada a la concreción del Modelo de Gestión para Resultados con enfoque multinivel y territorial, y que se traduce en un conjunto de procesos delimitados, articulados y concertados entre el Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales para la prestación y mejoramiento continuo de servicios públicos hacia las personas, con un enfoque territorial, de género, de interculturalidad y de inclusión, sujeto a los principios de corresponsabilidad, complementariedad y subsidiariedad, cumpliéndose las políticas nacionales sectoriales y multisectoriales.”*

² Este punto es abordado en el numeral 3.2 del presente plan, así mismo en el 4.2 para su formulación y aprobación del “Modelo de provisión de bienes y servicios”, de acuerdo a la metodología establecida por la Secretaría de Descentralización.



II. OBJETIVOS DEL PLAN

El Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2022, es un documento orientador de las acciones del Ministerio del Interior, a través de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú en la materia de su competencia que es compartida con los Gobiernos Regionales y Locales, en el proceso de descentralización.

2.1. Objetivo general

Continuar con la transferencia de funciones a los gobiernos regionales pendientes, fortaleciendo las capacidades de gestión de los gobiernos subnacionales y la rectoría del Sector en el marco de la gestión descentralizada³.

2.2. Objetivos específicos

- 2.2.1. Impulsar el proceso de transferencia de la función pendiente a los Gobiernos Regionales.
- 2.2.2. Fortalecer las capacidades de gestión de los gobiernos subnacionales.
- 2.2.3. Fortalecer la rectoría del Sector en el marco de la gestión descentralizada.

III. BALANCE DE LA DESCENTRALIZACIÓN

3.1 Transferencia Administrativa de funciones a gobiernos regionales y locales.

Mediante Ley N° 27140 Ley que modifica la Ley N° 27067 Ley del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, el pliego Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú queda adscrito al Sector Presidencia del Consejo de Ministros. Por otro lado, con Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, se establece en el artículo 61° Funciones en materia de Defensa Civil, cinco (5) funciones específicas que tienen a su cargo los Gobiernos Regionales relacionados a defensa civil, formación y equipamiento de Compañías de Bomberos Voluntarios y educación y seguridad vial. En base a ello, la Presidencia del Consejo de Ministros inicio el proceso de transferencia de funciones a los 25 Gobiernos Regionales y a la Municipalidad Metropolitana de Lima – MML como un régimen especial⁴.

Periodo 2006 – 2015

Mediante Resolución Presidencial N° 044-CND-P-2006, se aprobó el Plan de Transferencia Sectorial del Quinquenio 2006 – 2010. Se trata de un documento referente para la elaboración de los planes anuales de transferencia.

El Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales del año 2006, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 021-2006-PCM, detalla las funciones específicas que serán materia de transferencia a los Gobiernos Regionales. Para el caso de la Presidencia del Consejo de Ministros, se ha programado la transferencia de once (11) funciones sectoriales, entre las cuales se detallan para el Cuerpo General de Bomberos

³ Ídem 1.

⁴ Conforme lo establecido en el Capítulo I “Régimen especial de Lima Metropolitana”, del Título V de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.



PERÚ

Ministerio
del interiorIntendencia Nacional
de Bomberos del PerúSiempre
con el pueblo

Voluntarios del Perú: Artículo 61 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, literal d) Promover y facilitar la formación y equipamiento de Compañías de Bomberos Voluntarios en la Región, respecto a esta función se transferirá las siguientes facultades:

- Promoción de formación de las Compañías de Bomberos a nivel Regional.
- Promover y facilitar el equipamiento de las Compañías de Bomberos de la Región.

El Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales del año 2007, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, dispone que la Presidencia del Consejo de Ministros, continúe con la transferencia de las siguientes funciones que corresponden a los Organismos Públicos Descentralizados de la Presidencia del Consejo de Ministros, entre las cuales, se encuentra el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI (artículo 61º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales):

- a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales.
- b) Dirigir el Sistema Regional de Defensa Civil.

Por otro lado, mediante Resoluciones de Secretaría de Descentralización N° 018-2007-PCM/SD, 044-2007-PCM/SD, 051-2007-PCM/SD, 054-2007-PCM/SD y 009-2008-PCM/SD se acreditó a los Gobiernos Regionales de Amazonas, Ancash, Apurímac, Ayacucho, Arequipa, Cajamarca, Callao, Cusco, Ica, Huánuco, Huancavelica, Junín, Lima, La Libertad, Lambayeque, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes, y Ucayali, al haber cumplido los requisitos específicos mínimos para la transferencia de funciones sectoriales en materia de defensa civil.

Asimismo, mediante Resoluciones de Secretaría de Descentralización N° 003-2008-PCM/SD, 006-2008-PCM/SD, 007-2008-PCM/SD, 013-2008-PCM/SD, 016-2008-PCM/SD y 017-2008 PCM/SD, se certificó el cumplimiento de los Requisitos Generales de los Gobiernos Regionales de Amazonas, Ancash, Apurímac, Ayacucho, Arequipa, Cajamarca, Callao, Cusco, Ica, Huánuco, Huancavelica, Junín, Lima, La Libertad, Lambayeque, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali, para acceder a la transferencia de las funciones sectoriales incluidas en el Plan Anual de Transferencias de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007.

Además, se han suscrito las Actas Sustentatorias y las Actas de Entrega y Recepción, correspondientes al proceso de efectivización de la transferencia de funciones sectoriales en materia de Defensa Civil de los literales a), b), c) y d) del artículo 61º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de los Gobiernos Regionales de Ancash, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Ica, La Libertad, Lambayeque, Loreto, Madre de Dios, Puno, Tacna, Ucayali, Huancavelica, Junín; motivo por el cual, mediante Resolución Ministerial N° 398-2010-PCM, se concluyó el proceso de efectivización de la transferencia de funciones sectoriales del literal d) del artículo 61º de la LOGR de los Gobiernos Regionales de los departamentos de Amazonas, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tumbes; asimismo, con Resolución Ministerial N°



010-2012-PCM se declaró concluido el proceso de efectivización de la transferencia de funciones sectoriales en materia de Defensa Civil, establecida en el literal d) del artículo 61° de la Ley N° 27867 al Gobierno Regional del Callao.

Al 30 de enero de 2015, se tuvo un avance del 100% de las funciones transferidas en el ámbito de INDECI y del 85% en el ámbito del CGBVP, quedando pendiente de transferir la función correspondiente al literal d) del artículo 61° de la LOGR, a los Gobiernos Regionales de Arequipa, Huánuco, Lima y la Municipalidad Metropolitana de Lima – MML por su condición de tener régimen especial.

El Plan Anual de Transferencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales y Desarrollo de la Gestión Descentralizada del año 2015 de la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 050-2015-PCM, establecía para el caso del CGBVP, culminar con la transferencia de las competencias y funciones pendientes a los gobiernos regionales de Arequipa, Callao, Huánuco, Lima y la Municipalidad Metropolitana de Lima – MML (por tener régimen especial), de conformidad con la LOGR.

Asimismo, el CGBVP programó sus actividades en función a tres ejes: gestión descentralizada, gestión administrativa y desarrollo de capacidades, dichas actividades se desarrollarían con los representantes de las Comandancias Departamentales a escala nacional, con un presupuesto de S/. 78 000 nuevos soles.

Mediante Decreto Supremo N° 008-2015-IN, se adscribe el Organismo Público Ejecutor denominado Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP) al Ministerio del Interior (MININTER); motivo por el cual, todas las acciones de transferencia de funciones sectoriales y/o gestión descentralizada que corresponda a la Presidencia del Consejo de Ministros, deberán ser continuadas por el Ministerio del Interior.

En ese contexto, con Resolución Ministerial N° 0690-2016-IN, el Ministerio del Interior constituyó la Comisión de Transferencia Sectorial del Ministerio del Interior – MININTER, encargada de realizar las coordinaciones con la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros para la transferencia de competencias sectoriales relacionadas a promover y facilitar la formación y equipamiento de Compañías de Bomberos Voluntarios en la jurisdicción, a los Gobiernos Regionales.

Periodo 2020 - 2021

Como consecuencia de los cambios de la estructura orgánica del Ministerio del Interior, establecidos en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2020-IN, así como por el Decreto Legislativo N° 1260, Decreto Legislativo que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, norma que regula la adecuación del organismo público ejecutor “Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú” a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, modifica su denominación



PERÚ

Ministerio
del InteriorIntendencia Nacional
de Bomberos del PerúSiempre
con el pueblo

por Intendencia Nacional de Bomberos del Perú y regula el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú. En ese marco, el viceministro de Orden Interno en su calidad de presidente de la Comisión de Transferencia Sectorial mediante Acta de Sesión N° 01-2020 de fecha 28 de febrero de 2020, propone la reconfiguración de la citada Comisión de Transferencia Sectorial.

Así, mediante Resolución Ministerial N° 319-2020-IN, de fecha 16 de abril de 2020, se modificó el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 690-2016-IN, constituyéndose la Comisión de Transferencia Sectorial del Ministerio del Interior – MININTER, de la siguiente manera:

- El viceministro de Seguridad Pública, quien la preside.
- El jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, quien ejerce la Secretaría Técnica.
- El jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.
- Un representante de la Gerencia General de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.

Mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 011-2020-PCM-SD se aprobó los “Lineamientos para la elaboración de los modelos de provisión de bienes y servicios”, estableciendo que los Ministerios con competencias compartidas elaboran sus planes de transferencia anuales incorporando los avances en la programación, formulación e implementación de los modelos de provisión de bienes y servicios.

En ese sentido, mediante Oficio N° 017-2021-INBP/GG/OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, en su condición de Secretaría Técnica de la Comisión de Transferencia Sectorial del Ministerio del Interior, remitió el Acta de reunión de fecha 19 de febrero de 2021 y el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Año 2021 del Ministerio del Interior.

La Comisión de Transferencia Sectorial del Ministerio del Interior, en sesión de fecha 19 de febrero de 2021, acordó por unanimidad, aprobar el proyecto del Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Año 2021 del Ministerio del Interior, el cual tiene como objetivo general “Continuar con la transferencia de funciones a los gobiernos regionales pendientes, y fortalecer el servicio público de atención de emergencias en incendios, rescate e incidentes con materiales peligrosos, con un enfoque de gestión descentralizada”, el mismo que fue aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0102-2021-IN.

Es así que, durante el año 2021, de acuerdo a lo programado en el Plan Anual de Transparencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2021 del Ministerio del Interior, se desarrolló la Actividad: Iniciar acciones para la transferencia en materia de Defensa Civil, en el marco de la función d) del artículo 61 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales a los gobiernos regionales de: Arequipa,



Huánuco, y Lima⁵. Para dicho efecto, el viceministro de Seguridad Pública del Ministerio del Interior, remitió el Oficio N° 092-2021/IN/VSP, de fecha 11 de marzo de 2021 al gobernador regional Sr. Elmer Cáceres Llica del Gobierno Regional de Arequipa, solicitando se conforme la Comisión Regional de Transferencia de Arequipa, con el objetivo de culminar con la transferencia de la función d) del artículo 61° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Asimismo, remitió el Oficio N° 091-2021/IN/VSP, de fecha 11 de marzo de 2021 al gobernador regional Sr. Juan Manuel Alvarado Cornelio del Gobierno Regional de Huánuco, solicitando se conforme la Comisión Regional de Transferencia de Huánuco, con el objetivo de culminar con la transferencia de la función d) del artículo 61° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Además, se remitió el Oficio N° 089-2021/IN/VSP, de fecha 11 de marzo de 2021 al gobernador regional Sr. Ricardo Chavarría Oría del Gobierno Regional de Lima, solicitando se conforme la Comisión Regional de Transferencia de Lima, con el objetivo de culminar con la transferencia de la función d) del artículo 61° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

En relación a la Municipalidad Metropolitana de Lima que cuenta con un régimen especial, de acuerdo a lo establecido en el artículo 151 de la Ley Orgánica de Municipalidades en armonía con el artículo 198 de la Constitución y el artículo 33 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización. En ese sentido, el artículo 69 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece, para el régimen especial de Lima metropolitana, que la transferencia de competencias, se realicen a través de una Comisión Bipartita de Transferencia, integrada por representantes de la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros.

En ese contexto, mediante Oficio N° 090-2021/IN/VSP, de fecha 11 de marzo de 2021, dirigido al Sr. Neptalí Samuel Sánchez Figueroa del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, se solicitó incorporar en el Plan de Trabajo de la Comisión Bipartita, la transferencia de la función prevista en el inciso d) del artículo 61° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sobre materia de Defensa Civil, conforme a lo establecido en el numeral 5) de la Directiva N° 007-2007-PCM/SD "Normas para la Ejecución de la Transferencia del año 2007 al Régimen Especial de Lima Metropolitana, de las Funciones Sectoriales incluidas en los Planes Anuales de Transferencia", aprobada mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 032-2007-PCM/SD.

Respecto a esta actividad, al no haberse obtenido respuesta por parte de los gobiernos regionales señalados y de la Municipalidad Metropolitana de Lima, resulta necesario

⁵ Conforme se ha indicado, al año 2015, la Presidencia de Consejo de Ministros culminó con el proceso de transferencias de funciones que se encontraban bajo su competencia, el 100% de las funciones transferidas en el ámbito de INDECI y del 85% en el ámbito del CGBVP, quedando pendiente de transferir la función correspondiente al literal d) del artículo 61° de la LOGR, a los Gobiernos Regionales de Arequipa, Huánuco, Lima y la Municipalidad Metropolitana de Lima – MML por su condición de tener régimen especial.



prever acciones de fortalecimiento institucional que permitan incidir en el cumplimiento de transferencia de la función prevista en el inciso d) del artículo 61° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sobre materia de Defensa Civil a los Gobiernos Regionales de Arequipa, Huánuco, Lima y la Municipalidad Metropolitana de Lima.

3.2 Formulación e implementación de los modelos de provisión de bienes y servicios.

En el marco de los “Lineamientos para la elaboración de los modelos de provisión de bienes y servicios”, aprobado mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 011-2020-PCM/SD, las entidades con competencias compartidas identifican y adoptan decisiones sobre la responsabilidad de cada nivel de gobierno en cada una de las fases sucesivas de los procesos de provisión, contribuyendo a la generación de valor público. Para lo cual, la Secretaría de Descentralización de la Presidencia de Consejo de Ministros, remitió una propuesta de bienes / servicios identificado para lo que se desarrollaría el modelo de provisión.

Asimismo, la Secretaria de Descentralización, a través de las señoritas Sandra Liliana Núñez Benavides, María del Carmen Clavijo y María del Carmen Bastos Ruiz, el 12 de enero de 2021 realizó una (1) reunión virtual de capacitación y asistencia técnica, con los miembros de la Comisión de Transferencia Sectorial del Ministerio del Interior y de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú para la elaboración del Modelo de provisión de bienes y servicios en el marco de la *Guía de orientación para la formulación de los nuevos planes anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales*, como resultado del trabajo realizado se elaboró el modelo de provisión de bienes y servicios: “Servicio público de atención de emergencias en incendios, rescate, incidentes con materiales peligrosos”.

A continuación, se presenta la matriz del servicio público de naturaleza compartida

Servicio que requiere desarrollo de modelo de provisión	Entidad del Sector que tiene responsabilidad principal	Identificación del nivel de gobierno que comparte responsabilidad		Programa Presupuestal
		Gobierno Regional	Gobierno Local	
Servicio público de atención de emergencias en incendios, rescate, incidentes con materiales peligrosos	Intendencia Nacional de Bomberos del Perú	X	X	0048. Prevención y Atención de Incendios, Emergencias Médicas, Rescates y Otros

De acuerdo a lo indicado por la Secretaría de Descentralización de la PCM, para el año 2021 solo se priorizaría un servicio por Sector, denominado modelo base, que constituya el modelo normalizado. Este modelo base podía ser ajustado durante su implementación en el territorio, al cual se le denomina modelo ajustado.

En el mes de mayo de 2021 se aprobó la “Guía Metodológica para el diseño de modelos base de provisión de bienes y servicios”, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 0014-2021-PCM/SD, que constituye en una herramienta para establecer pautas, procedimientos y orientaciones metodológicas para la elaboración del modelo base para la provisión de un bien o servicio prestacional.



En el marco de los documentos metodológicos, la Secretaría de Descentralización brindó asistencia técnica en el mes de junio de 2021, para la elaboración del modelo base al primer servicio priorizado en el plan anual de transferencia aprobado por el MININTER, con la finalidad que se garantice el proceso de implementación del modelo de bienes y servicios.

Para lo cual, se constituyó el Equipo Técnico Sectorial (ETS) responsable del diseño del modelo base del Ministerio con competencias compartidas, el equipo técnico propuso el servicio: *“Servicio público de atención de emergencias en incendios, rescate, incidentes con materiales peligrosos”*, sustentando las condiciones de ¿Es servicio prestacional?, ¿Se enmarca en una competencia compartida?

De la revisión por parte de la Secretaría de Descentralización, observó el servicio propuesto, concluyendo que no cumple con la condición ¿Se enmarca en una competencia compartida?, porque el Ministerio del Interior ejerce competencia exclusiva a nivel nacional en materia de orden interno y orden público. Así también, ejerce competencia compartida en materia de seguridad ciudadana, de acuerdo a Ley. Es el ente rector del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

Cabe mencionar, que el *“Servicio público de atención de emergencias en incendios, rescate, incidentes con materiales peligrosos”*, lo presta el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú de manera gratuita, el Estado apoya el servicio público a través de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú en el marco y dentro de los alcances que señala la Ley, teniendo en cuenta el interés social de evitar la producción de incidentes que pongan en riesgo o afecten la vida humana y el patrimonio, público o privado.

Finalmente, el equipo técnico de la Secretaría de Descentralización se comprometió en brindar asistencia técnica para encontrar viabilidad al *“Servicio público de atención de emergencias en incendios, rescate, incidentes con materiales peligrosos”*, cuyo alcance está relacionado con la rectoría que ejerce la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú en materia de prevención, control y extinción de incendios, atención de accidentes, rescate urbano y apoyo en incidentes con materiales peligrosos.

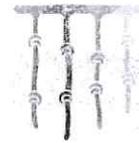
Sobre el particular, se ha retomado las coordinaciones con la Secretaría de Descentralización, con la finalidad de reevaluar el servicio identificado y priorizarlo para el 2022, teniendo en cuenta la metodología aprobada y el marco normativo sectorial.

3.3 Fortalecimiento de la rectoría en el marco de una gestión descentralizada con enfoque territorial.

Durante el año 2021, la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, en coordinación con el brigadier mayor José German Medina Arzola de la V Comandancia Departamental del Callao del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú desarrollaron cuatro (4) talleres de capacitación virtual denominado *“Capacitación y asistencia Técnica en equipamiento de las Compañías de Bomberos, con un enfoque*



PERU

Ministerio
del InteriorIntendencia Nacional
de Bomberos del PerúSiempre
con el pueblo

de gestión descentralizada”, para fortalecer las capacidades de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en cumplimiento de la función transferida, logrando capacitar a un total de 147 participantes de 17 gobiernos regionales y 33 gobiernos locales provinciales.

3.4 Cumplimiento del cronograma

Mediante Resolución Ministerial N° 0102-2021-IN, se aprobó el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2021 del Ministerio del Interior, en el marco del cual se programaron ocho (8) actividades en tres (3) Objetivos Específicos, para continuar el procesos de transferencia de la función prevista en el inciso d) del artículo 61° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sobre materia de Defensa Civil a los Gobiernos Regionales de Arequipa, Huánuco, Lima y la Municipalidad Metropolitana de Lima. Las cuales han sido ejecutadas según el siguiente detalle:

Objetivo Específico 1: Fortalecer las capacidades en los gobiernos regionales y locales en la formación y equipamiento de las Compañías de Bomberos de su jurisdicción, con un enfoque de gestión descentralizada.

a) Capacitar y prestar asistencia técnica a los gobiernos regionales y/o locales en el ejercicio de las competencias y funciones en el equipamiento de las compañías de bomberos de su jurisdicción.

Gobiernos Regionales

Mediante veinticinco oficios del Despacho Viceministerial de Seguridad Pública Ministerio del Interior, de fecha 21 de abril de 2021, se comunicó a los 25 Gobiernos Regionales del Perú, las actividades de “Capacitación y asistencia Técnica en equipamiento de las Compañías de Bomberos, con un enfoque de gestión descentralizada”, a cargo del brigadier mayor José Germán Medina Arzola de la V Comandancia Departamental del Callao del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, vía plataforma virtual, programado el viernes 30 de abril de 2021, hora: 09.00 am., participando siete (7) Gobiernos Regionales: Amazonas, Apurímac, La Libertad, Pasco, Puno, San Martín y Tumbes, con la asistencia de 28 participantes.

Se realizó una segunda convocatoria a los Gobiernos Regionales faltantes, dicha capacitación virtual se realizó el día 25 de mayo del 2021, con la participación de diez (10) gobiernos regionales: Ayacucho, Arequipa, Callao, Huánuco, Huancavelica, Ica, Junín, Lambayeque, Tacna y Ucayali, con la asistencia de treintauno (31) participantes. Cabe mencionar, de los veinticinco Gobiernos Regionales, no participaron ocho (8) Gobiernos Regionales: Ancash, Arequipa, Cajamarca, Cusco, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua y Piura.

Gobiernos Locales - Provinciales

Mediante oficios del Despacho Viceministerial de Seguridad Pública Ministerio del Interior y de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, se realizó la invitación a 101 Municipalidades Provinciales que tienen por lo menos una (1) Compañía de Bomberos para que participen del taller:



“Capacitación y asistencia Técnica en equipamiento de las Compañías de Bomberos, con un enfoque de gestión descentralizada”, programado para el 07 de mayo de 2021, Hora: 9.00 a.m., vía plataforma virtual, a cargo del brigadier mayor José German Medina Arzola de la V Comandancia Departamental del Callao del Cuerpo General Bomberos Voluntarios del Perú, en el marco de las actividades programadas en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2021 .

La capacitación se realizó el 07 de mayo de 2021, Hora: 9.00 a.m., con la participación de dieciocho (18) municipalidades provinciales: Islay, Lambayeque, Mariscal Nieto, Mariano Melgar, Morropón, Moyobamba, Nazca, Oxapampa, Rioja, San Martín, Casma, Espinar, Cusco, Huancavelica, Canchis, Arequipa, Calca y Celendín, con la asistencia de treintasiete (37) participantes.

Se realizó una segunda convocatoria a las municipalidades provinciales faltantes, dicha reunión se realizó el día 29 de junio del 2021, con la participación de 15 municipalidades provinciales: Caylloma, Puno, Quispicanchi, San Román, Ucayali, Viru, Callao, Huanta, Huaral, Chinchá, Ica, Chachapoyas, Utcubamba, Coronel Portillo y Leoncio Prado, con la asistencia de cincuentauno (51) participantes.

En ese sentido, de las 101 municipalidades provinciales identificadas con por lo menos una compañía de bomberos, solo han participado 33; por lo tanto, quedan 68 municipalidades provinciales que deben recibir dicha capacitación.

b) Fortalecer las reuniones de coordinación descentralizada entre la Comisión de Transferencia Sectorial del Ministerio del Interior – MININTER con el órgano que haga sus veces en los gobiernos regionales y/o locales.

En el periodo del 05 de mayo al 15 de mayo de 2021, se realizaron reuniones virtuales de coordinación entre la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú con los Gobiernos Regionales de Amazonas, Apurímac, San Martín, La Libertad y Tumbes; los temas principales abordados fueron la falta de personal especializado, materiales y equipamientos de los bomberos, recurrencia de incendios forestales, la participación del área de planeamiento y presupuesto de los Gobiernos Regionales respecto a la asignación presupuestaria para el financiamiento de las necesidades de las Compañías de Bomberos.

c) Promover la suscripción de convenios de cooperación y gestión, así como de convenios de cooperación mutua y recíproca con los gobiernos regionales y locales, con el objetivo de contribuir a mejorar la ejecución de la función de promover y facilitar la formación y equipamiento de Compañías de Bomberos de su jurisdicción.

La Intendencia Nacional de Bomberos del Perú con el objetivo de garantizar la operatividad del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, a través de la suscripción de convenios de cooperación con entidades u organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros, aprobó la Directiva N° 003-2018-INBP, mediante



PERU

Ministerio
del Interior

Intendencia Nacional
de Bomberos del Perú



Siempre
con el pueblo

Resolución de Intendencia N °215-2018-INBP, la cual tiene por finalidad estandarizar y optimizar los procedimientos para la gestión de convenios de cooperación.

En ese sentido, al año 2021 se encuentran vigentes 78 convenios suscriptos con Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, instituciones públicas, universidades y empresas privadas, de los cuales 39 son convenios marcos y 39 son convenios específicos.

Respecto a los convenios de cooperación con los Gobiernos Regionales, se encuentran vigentes en total ocho (8) convenios, de los cuales tres (3) son Convenios Específicos con los Gobiernos Regionales de Lima, Tacna y del Callao; entre sus principales objetivos son la adquisición de equipos, dotación de implementos y equipamiento e infraestructura para las compañías de bomberos.

Asimismo, se suscribieron cuatro (4) Convenios Marco con los Gobiernos Regionales de Apurímac, Cajamarca, La Libertad y del Callao; entre sus principales objetivos se encuentra realizar proyectos de alto impacto para desarrollar las capacidades de los bomberos voluntarios, proyectos de adquisición de los vehículos y equipos.

En relación a los convenios de cooperación con los Gobiernos Locales, se encuentran vigentes en total 32 convenios de cooperación, de los cuales 16 son Convenios Específicos con las municipalidades distritales de Pisac, Jesús María San Borja, San Isidro, Barranco, Chaclacayo, Cieneguilla, Lurigancho – Chosica, Lurín, Machu Picchu, Yura, y las Municipalidades Provinciales de Casma e Ilay; entre sus principales objetivos se encuentran la realización de un convenio de afectación en uso, mantenimiento y optimización de la operatividad de la Compañía de Bomberos, fortalecer las nuevas políticas de seguridad de defensa civil y prevención de riesgo de desastres, arreglo de las instalaciones de la Compañía, vehículos donados, Proyecto de Inversión Pública "Creación de la Compañía de Bomberos, gestión del servicio de suministros de combustible de la flota vehicular y abastecimiento de materiales.

Además, se suscribieron 16 Convenios Marco, entre ellas con la Municipalidad de Lima Metropolitana, Miraflores, San Isidro, Satipo, Cieneguilla, Kimbiri, La Molina, Lurigancho Chosica, Pachacamac, Pichari, Villa El Salvador; y las municipalidades provinciales de Arequipa, Chepén, Huaral, San Marcos, Del Santa, Sánchez Cerro; entre sus principales objetivos se encuentran: formulación y ejecución del proyecto de Inversión Pública, transferencia dineraria, materiales, bienes, mejoras de infraestructura, mantenimiento de las unidades vehiculares, construcción e implementación de una Compañía de Bomberos, establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio de ayuda mutua que conlleven a mantener y mejorar la operatividad de las Compañía de Bomberos.

Por otro lado, se suscribieron convenios de cooperación con doce (12) Instituciones Públicas, seis universidades de los cuales dos (2) son nacionales y cuatro (4) son privadas, asimismo, se encuentran vigentes veinte (20) convenios de cooperación con empresas privadas.



d) Implementar un Sistema de Seguimiento y Evaluación para los gobiernos regionales con la finalidad de realizar el seguimiento de las funciones transferidas, mediante las actividades que desarrollen, avances de los convenios de cooperación y de gestión, los convenios de cooperación mutua y recíproca, así como las reuniones de coordinación descentralizadas.

Al respecto, cabe mencionar que el desarrollo e implementación del Sistema de Seguimiento y Evaluación de las funciones transferidas a los Gobiernos Regionales, se vio afectado por la declaratoria de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida a consecuencia del COVID-19, conllevando a la priorización y redistribución del presupuesto, afectando el desarrollo de dicho sistema.

Objetivo Específico 2: Continuar con la transferencia de funciones a los gobiernos regionales pendientes.

e) Iniciar acciones para la transferencia en materia de Defensa Civil, en el marco de la función d) del artículo 61 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales a los gobiernos regionales de: Arequipa, Huánuco, y Lima.

En relación a la ejecución de actividades relacionadas a la transferencia de la función d) del artículo 61 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el viceministro de Seguridad Pública del Ministerio del Interior, remitió el Oficio N° 092-2021/IN/VSP, al Gobierno Regional de Arequipa, el Oficio N° 091-2021/IN/VSP, al Gobierno Regional de Huánuco y el Oficio N° 089-2021/IN/VSP, al Gobierno Regional de Lima, solicitando se conforme la Comisión Regional de Transferencia, con el objetivo de culminar con la transferencia de la función d) del artículo 61° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Sin embargo, los Gobiernos Regionales de Arequipa, Huánuco y Lima no han cumplido con remitir su respectiva información, quedando pendiente la transferencia de dicha función.

f) Reuniones de coordinación con la Secretaría de Descentralización de la Presidencia de Consejo de Ministros y la Comisión de Transferencia Sectorial del Ministerio del Interior – MININTER.

En el año 2021, se realizaron dos (2) reuniones de coordinación entre la Secretaría de Descentralización de la Presidencia de Consejo de Ministros y la Comisión de Transferencia Sectorial del Ministerio del Interior – MININTER.

Con fecha 12 de enero de 2021, se llevó a cabo una (1) reunión virtual de capacitación y asistencia técnica, entre los representantes de la Secretaría de Descentralización con los miembros de la Comisión de Transferencia Sectorial del Ministerio del Interior y de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú para la elaboración del Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales, En el marco del "Lineamientos para la elaboración de los modelos de provisión de bienes y servicios", aprobado mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 011-2020-PCM/SD



En el mes de junio de 2021, la Secretaría de Descentralización brindó asistencia técnica a los miembros de la Comisión de Transferencia Sectorial del Ministerio del Interior y de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú para la elaboración del modelo base al primer servicio priorizado en el plan anual de transferencia aprobado por el MININTER, con la finalidad que se garantice el proceso de implementación del modelo de bienes y servicios, en el marco de la “Guía Metodológica para el diseño de modelos base de provisión de bienes y servicios”, aprobado mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 0014-2021-PCM/SD.

Objetivo Específico 3: Gestionar la transferencia de funciones a la Municipalidad Metropolitana de Lima en su condición de tener régimen especial.

g) Iniciar acciones para la transferencia en materia de Defensa Civil en el marco de la función d) del artículo 61 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales a la Municipalidad Metropolitana de Lima por tener la condición de régimen especial.

En lo que respecta a esta actividad, se elaboró el Oficio N° 090-2021/IN/VSP, de fecha 11 de marzo de 2021, dirigido al denominado Programa Gobierno Regional de Lima Metropolitana, para que se incorpore en el Plan de Trabajo de la Comisión Bipartita, la transferencia de la función prevista en el inciso d) del artículo 61° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sobre materia de Defensa Civil, a la fecha se encuentra pendiente de respuesta por parte del Programa Gobierno Regional de Lima Metropolitana.

h) Reuniones de coordinación con la Secretaría de Descentralización de la Presidencia de Consejo de Ministros, la Comisión Bipartita de Transferencia de Funciones a MML, y la Comisión de Transferencia Sectorial del Ministerio del Interior – MININTER.

A la fecha se encuentra pendiente de la realización de reuniones de coordinación entre la Comisión de Transferencia Sectorial del Ministerio del Interior – MININTER, la Comisión Bipartita de Transferencia de Funciones al Gobierno Regional de Lima Metropolitana y la Secretaría de Descentralización de la Presidencia de Consejo de Ministros, al no tener respuesta por parte del Gobierno Regional de Lima Metropolitana al Oficio N° 090-2021/IN/VSP remitido.

IV. PLAN PARA EL PERIODO 2022

4.1. Transferencia administrativa de funciones a gobiernos regionales y locales

4.1.1 Transferencia administrativa de funciones a gobiernos regionales y locales

El presente año el Ministerio del Interior a través de la Comisión de Transferencia Sectorial tiene previsto reanudar las actividades relacionadas a la transferencia de la función d) del artículo 61 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a los Gobiernos Regionales de: Arequipa, Huánuco y de Lima.



Con relación a la función pendiente de transferir a la Municipalidad Metropolitana de Lima, se va a retomar las coordinaciones entre la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros y la Municipalidad Metropolitana de Lima, a través de la Comisión Bipartita de Transferencia para el Régimen Especial de Lima Metropolitana. Este proceso de transferencia debe concordar con la normatividad vigente (etapa inicial, etapa de certificación, etapa de acreditación y la etapa de efectivización).

4.1.2 Transferencia administrativa de fondos, programas y proyectos a gobiernos regionales y locales

Al respecto, no corresponde al Ministerio del Interior realizar la transferencia administrativa de fondos, programas y proyectos a transferir a los Gobiernos Regionales y Locales en el marco de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

4.2. Temas transversales en el marco de la transferencia de funciones

4.2.1 Fortalecimiento de la gestión descentralizada y la articulación intergubernamental con enfoque territorial

En el marco de la función transferida a los Gobiernos Regionales, función d) del artículo 61 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y con la finalidad de desarrollar la gestión descentralizada para el ejercicio de las competencias y funciones transferidas, así como alinear, articular, implementar y evaluar su cumplimiento con los gobiernos regionales y locales, se propone la conformación de una Comisión de Trabajo Intergubernamental, presidida por la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, los representantes del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú y los representantes de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales participantes, como instancia permanente de articulación intergubernamental.

El objetivo de la Comisión de Trabajo Intergubernamental será, fortalecer los mecanismos de intervención articulada a nivel intersectorial, con el fin de promover la participación efectiva de los actores sectoriales involucrados en la gestión del servicio público de bomberos, con la finalidad de proveer las prioridades de bienes y servicios requeridos por las Compañías de Bomberos.

4.2.2 Desarrollo y fortalecimiento de capacidades y asistencia técnica a los gobiernos regionales y locales en el marco de las funciones transferidas con enfoque territorial

Para el año 2022 con la finalidad de fortalecer las capacidades de los gobiernos regionales y locales en el ejercicio de la función transferida en materia de formación y equipamiento de las Compañías de Bomberos, se tiene programado desarrollar actividades de capacitación de forma virtual o presencial a los funcionarios de los Gobiernos Regionales y Locales en temas relacionados al equipamiento de las Compañías de Bomberos, estas actividades estarán a cargo de las unidades de organización de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, así como, de corresponder, de las instancias funcionales del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.



Asimismo, se realizarán acciones de apoyo técnico a los Gobiernos Regionales y Locales en relación al cumplimiento de la función d) Promover y facilitar la formación y equipamiento de Compañías de Bomberos Voluntarios, en aspectos de soporte técnico y gestión relacionados a: Equipos de Protección Personal – EPP, Equipos de Protección Respiración Autónoma – EPRA, adquisición de autobombas, ambulancias, unidades de rescate, grúas telescópicas, camiones contra incendios; cooperación técnica nacional e internacional, proyectos de inversión, tecnologías de información, entre otros.

4.2.3 Fortalecimiento de las mancomunidades regionales y locales para la prestación de servicios públicos, la articulación de políticas y la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos con enfoque territorial

Respecto a la programación de acciones planificadas para fortalecer la gestión de las mancomunidades regionales y municipales, el Ministerio del Interior, a través de la Comisión de Transferencia Sectorial, no tiene previsto realizar acciones de planificación, ejecución de inversiones, promoción y/o búsqueda de financiamiento relativas a las inversiones y servicios públicos, en el presente año.

Sin embargo, con la instalación de la Comisión de Trabajo Intergubernamental presidida por la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, se promoverá el acercamiento con las mancomunidades regionales y locales priorizadas, a fin de conocer su realidad y programar acciones que permitan fortalecer la gestión de las mancomunidades para la prestación de servicios público.

4.2.4 Acciones, instrumentos y mecanismos para implementar las políticas sectoriales o multisectoriales y agendas sectoriales considerando las necesidades y particularidades de los territorios

Dentro de los instrumentos que se demanda para implementar las políticas sectoriales o multisectoriales, se requiere formular la Política Nacional del servicio público de bomberos, en coordinación con el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, cuya formulación esta cargo de la Dirección de Políticas, Normatividad y Regulación de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, y se formulará teniendo en cuenta los problemas priorizados de acuerdo a las necesidades y demandas ciudadanas, lo cual implica fijar resultados, establecer estándares de calidad de servicios públicos, y proveer la asistencia y el financiamiento financiero necesario para el logro de dichos resultados.

4.3. Fortalecimiento de la rectoría en el marco de una gestión descentralizada con enfoque territorial

4.3.1 Evaluación de funciones transferidas orientadas a servicios

A la fecha, el Ministerio del Interior, a través de la Comisión de Transferencia Sectorial no ha suscrito Convenios de Gestión con los Gobiernos Regionales que cuentan con la función transferida, tampoco ha construido herramientas para hacer seguimiento a las funciones transferidas, orientado a la provisión de servicios, debido que el modelo de provisión de servicios, fue observado por la Secretaría de Descentralización de la Presidencia de Consejo de Ministros. En



ese sentido, en el presente año se tiene previsto realizar acciones que permitan garantizar la asistencia técnica de la Secretaría de Descentralización y elaborar y aprobar el modelo de provisión de bienes y servicios.

4.3.2 Problemática en duplicidad o superposición de funciones y/o prestaciones de servicios

Al presente año no se ha evidenciado conflictos por duplicidad de funciones con otras entidades del Gobierno Nacional, Gobierno Regional o Gobierno Local, en el marco de la función transferida: función d) Promover y facilitar la formación y equipamiento de Compañías de Bomberos Voluntarios en la región, del artículo 61 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y del numeral 2.2 Promover acciones de apoyo a las compañías de bomberos, beneficencias, Cruz Roja y demás instituciones de servicio a la comunidad del artículo 85° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

La Intendencia Nacional de Bomberos del Perú creada mediante Decreto Legislativo N° 1260, Decreto Legislativo que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, ejerce rectoría en materia de prevención, control y extinción de incendios, atención de accidentes, rescate urbano y apoyo en incidentes con materiales peligrosos.

La Intendencia Nacional de Bomberos del Perú ejerce las siguientes funciones:

- a) Proponer, al Ministerio del Interior, la Política Nacional del servicio público de Bomberos.
- b) Proporcionar, conforme al presupuesto institucional, los bienes y servicios necesarios que requiera el CGBVP para el cumplimiento de sus funciones establecidas en el presente decreto legislativo, entre otras que requiera la participación de los integrantes del CGBVP.
- c) Coordinar con el CGBVP la elaboración del presupuesto del pliego para cubrir los requerimientos de bienes y servicios.
- d) Aprobar, a propuesta del CGBVP, las normas técnicas, sobre control y extinción de incendios y rescate urbano.
- e) Determinar y uniformizar, a propuesta del CGBVP, los criterios técnicos de los procedimientos, equipos, indumentaria y especificaciones técnicas que se utilizan para la prestación del servicio público de Bomberos.
- f) Administrar los bienes y servicios otorgados al CGBVP.
- g) Formular advertencias, recomendaciones, recordatorios de sus deberes legales a las entidades públicas o privadas, para la adopción de medidas preventivas o correctivas, según corresponda.
- h) Participar en la ejecución de la Política Nacional de Seguridad Ciudadana de acuerdo a sus competencias y colabora en su preservación.
- i) Aprobar el Reglamento sobre la administración de bienes y servicios otorgados al CGBVP.



4.4. Cronograma del Plan Anual de Transferencia Sectorial 2022

MINISTERIO DEL INTERIOR: CRONOGRAMA DEL PLAN ANUAL DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS SECTORIALES, POR ACTIVIDAD,

UNIDAD DE MEDIDA, META ANUAL, PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL, RESPONSABLE, 2022

Actividad	Unidad de medida	Meta Anual 2022	Programación trimestral				Responsable
			I Trim.	II Trim.	III Trim.	IV Trim.	
Objetivo específico 1: Impulsar el proceso de transferencia de la función pendiente a los Gobiernos Regionales							
Coordinar con los Gobiernos Regionales de Arequipa, Huánuco y Lima para culminar el proceso de transferencia de la función d) del artículo 61° de la LOGR.	Informe	2		1		1	MININTER-INBP
Coordinar con el Gobierno Regional de Lima Metropolitana para el proceso de transferencia de la función d) del artículo 61° de la LOGR.	Informe	2		1		1	MININTER-INBP
Objetivo específico 2: Fortalecer las capacidades de gestión de los gobiernos subnacionales							
Realizar eventos de capacitación virtual o presencial en relación al equipamiento de las Compañías de Bomberos, con un enfoque de gestión descentralizada	Evento	2		1		1	MININTER-INBP
Asistencia Técnica a Gobiernos Regionales y Locales que permitan el adecuado ejercicio de la función transferida	Acta	3		1		1	MININTER-INBP-SD/PCM
Objetivo específico 3: Fortalecer la rectoría del Sector en el marco de la gestión descentralizada							
Suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional con los Gobiernos Regionales y Locales	Convenio	10		5	3	2	INBP
Evaluación de informe de avance y logros alcanzados de los convenios de cooperación suscritos con las regiones.	Informe	2			1	1	INBP
Conformar el Equipo de Trabajo Intergubernamental de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y locales de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.	Informe	1		1			INBP



V. RETOS, OPORTUNIDADES Y TEMAS PENDIENTES

En el proceso de transferencia de la función prevista en el inciso d) del artículo 61° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sobre materia de Defensa Civil, se encuentra pendiente la transferencia de funciones a los Gobiernos Regionales de Arequipa, Huánuco y Lima y a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Es un reto importante para la Comisión de Transferencia Sectorial del Ministerio del Interior y de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, fortalecer a los Gobiernos Regionales y Locales con una adecuada capacidad técnica y de gestión para que puedan canalizar el cumplimiento de la función transferida, considerando la complejidad y el nivel de especialización del equipamiento de una Compañía de Bomberos como: las unidades vehiculares y su mantenimiento, los Equipos de Protección Respiratoria Autónoma-EPRA, los Equipos de Protección Personal-EPP e infraestructura de las Compañías.

Otro reto importante a considerar es del por qué el servicio público de atención de emergencias en incendios, rescate, incidentes con materiales peligrosos, no ha sido aceptado ni desarrollado por parte de la Secretaría de Descentralización de la Presidencia de Consejo de Ministros, posterior a la aprobación del Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2021.

A pesar de lo mencionado, el servicio público de atención de emergencias en incendios, rescate, incidentes con materiales peligrosos, se brinda a la ciudadanía por parte del Cuerpo General de Bomberos del Perú. Aun no desarrollando formalmente el servicio público este se brinda con regularidad y continuidad; pues, el servicio se presta teniendo en consideración reglas, normas y procedimientos; así como también es un servicio que no es interrumpido.

5.1. Modelos de provisión de bienes y servicios

Como se ha señalado en el CAPÍTULO III BALANCE DE DESCENTRALIZACIÓN, el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2021, aprobado mediante Resolución Ministerial N°0102-2021-IN, consideró como modelo de provisión de bienes y servicios: *“Servicio público de atención de emergencias en incendios, rescate, incidentes con materiales peligrosos”*; no obstante, en el mes de mayo de 2021, la Secretaría de Descentralización observó el servicio propuesto, concluyendo que no cumple con la condición ¿Se enmarca en una competencia compartida?, porque el Ministerio del Interior ejerce competencia exclusiva a nivel nacional en materia de orden interno y orden público. Así también, ejerce competencia compartida en materia de seguridad ciudadana, de acuerdo a Ley. Es el ente rector del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

Cabe mencionar, que el *“Servicio público de atención de emergencias en incendios, rescate, incidentes con materiales peligrosos”*, lo presta el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú de manera gratuita, el estado apoya el servicio público a través de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú en el marco y dentro de los alcances que señala la Ley, teniendo en cuenta el interés social de evitar la producción de incidentes que pongan en riesgo o afecten la vida humana y el patrimonio, público o privado.



Finalmente, el equipo técnico de la Secretaría de Descentralización se comprometió en brindar asistencia técnica para encontrar viabilidad al servicio público de atención de emergencias en incendios, rescate, incidentes con materiales peligrosos, cuyo alcance está relacionado con la rectoría que ejerce la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú en materia de prevención, control y extinción de incendios, atención de accidentes, rescate urbano y apoyo en incidentes con materiales peligrosos.

En tal sentido, para el año 2022 se realizará las acciones que permitan garantizar la asistencia técnica por parte de la Secretaría de Descentralización de la Presidencia de Consejo de Ministros, con la finalidad de reevaluar el modelo de provisión de bienes y servicios: "Servicio público de prevención, control, y extinción de incendios, atención de accidentes, rescate, incidentes con materiales peligrosos, emergencias médicas y atención pre hospitalaria", a fin de que, posteriormente sea validado por la Secretaria de Descentralización y aprobado por el MININTER. Para el desarrollo de dichas acciones, resulta necesario la conformación de un Grupo de Trabajo que elabore y apruebe el Modelo Base de Provisión de Servicios identificado, teniendo en cuenta la metodología aprobada y el marco normativo sectorial y de ser necesario realice las propuestas de adecuación normativa que resulten pertinentes.